

# GERENCIA GENERAL

## RESOLUCIÓN NÚMERO GG-10-2007

### EL GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA

**CONSIDERANDO:** Que el Comité del Sistema de Pagos, en memorándum número CSP-02-2007 del 20 de noviembre de 2007, presentó a esta Gerencia General la propuesta para modificar los horarios de operación, de atención y de prestación de servicios del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR- a los participantes, así como el de los procesos de operaciones prioritarias que debe realizar el Banco de Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que esta Gerencia General, con fundamento en el artículo 8 del Reglamento del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real, aprobado por la Junta Monetaria en resolución número JM-166-2005, emitida el treinta de noviembre de dos mil cinco, dictó la resolución número GG-01-2006, por medio de la cual fijó los horarios de operación, de atención y de prestación de servicios del sistema LBTR a los participantes, así como el de los procesos de operaciones prioritarias que debe realizar el Banco de Guatemala en el mismo; **CONSIDERANDO:** Que la disposición reglamentaria a que se ha hecho referencia, establece que los horarios de operación, de atención y de prestación de servicios del sistema a los participantes, el de los procesos de operaciones prioritarias que debe realizar el Banco de Guatemala, así como cualquier modificación permanente o transitoria de los mismos serán fijados por el Banco de Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que durante el primer año de operaciones del sistema LBTR se han incorporado al mismo otros sistemas de importancia sistémica, tales como el de la Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima, el del Sistema Electrónico de Negociación de Divisas -SINEDI-, y el de la Mesa Electrónica Bancaria de Dinero -MEBD-, incorporación que requiere fijar el horario en el que se estarían liquidando las operaciones que se realizan en los mismos; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16 del Reglamento para la Recepción de Depósitos a Plazo en Moneda Nacional, a ser Constituidos en el Banco de Guatemala, aprobado por la Junta Monetaria en resolución JM-154-2007, emitida el cinco de septiembre del presente año, la transferencia de titularidad de los depósitos a plazo registrados en custodia en

el Banco de Guatemala se podrá realizar, entre otros medios, por mensajes electrónicos cifrados generados en el sistema LBTR, situación que de igual manera hace necesaria la fijación de un horario para que puedan registrarse las transferencias de titularidad que sean del caso; **CONSIDERANDO:** Que derivado de la experiencia a que ha dado lugar la realización de las operaciones del sistema LBTR, se considera indispensable facultar a la Dirección del Departamento de Contabilidad de la institución para que, en casos excepcionales y debidamente justificados, realice el cierre de operaciones del sistema LBTR, en los días hábiles bancarios, en un horario acorde a las necesidades temporales para la liquidación de las operaciones de los participantes y para las operaciones prioritarias del Banco Central,

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado, en lo dispuesto en los artículos 32 y 34 inciso m), de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; 8 del Reglamento del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y tomando en cuenta el memorándum CSP-02-2007 del Comité del Sistema de Pagos, del 20 de noviembre del presente año,

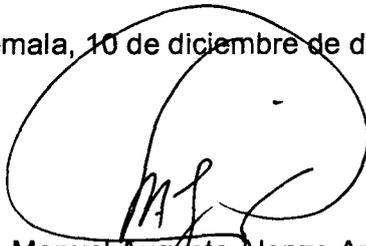
**RESUELVE:**

1. Adicionar al apartado B de la resolución GG-01-2006, emitida por esta Gerencia General del trece de enero de dos mil seis, los incisos e, f, g y h, con la redacción siguiente:

		INICIO	CIERRE
"	e. Liquidación de Depósitos a Plazo constituidos en el Banco de Guatemala y de operaciones de inyección de liquidez, por medio de la Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima.	8:00	14:30
	f. Liquidación de operaciones de compra-venta de divisas realizadas por medio del Sistema Electrónico de Negociación de Divisas -SINEDI-.	9:00	15:30
	g. Liquidación de Depósitos a Plazo constituidos en el Banco de Guatemala y de operaciones de inyección de liquidez, por medio de la Mesa Electrónica Bancaria de Dinero -MEBD-.	9:00	15:30
	h. Transferencia de titularidad de los Depósitos a Plazo registrados en custodia en el Banco de Guatemala.	8:00	15:00"

2. Facultar al Director del Departamento de Contabilidad para que, en casos excepcionales y debidamente justificados, pueda autorizar la realización del cierre de operaciones del sistema LBTR, en los días hábiles bancarios, fuera del horario establecido para el efecto.
3. Dar vigencia inmediata a la presente resolución y autorizar a la Secretaría Administrativa del Banco de Guatemala para notificarla sin más trámite.

Ciudad de Guatemala, 10 de diciembre de dos mil siete.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a surname, enclosed within a large, hand-drawn oval.

Manuel Augusto Alonzo Araujo  
Gerente General